



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presidencia Regional

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 265 -2011-GR PUNO/PR

PUNO, 03 AGO 2011

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, El Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 07-2010 suscrito entre el Gobierno Regional de Puno y la Fundación INKATEC de Alemania.

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación INKATEC, solicita la cesión en uso del bien inmueble ubicado en las instalaciones del Taller de Maestranza de Illpa , con el objeto de realizar la formación técnica de estudiantes en las Instituciones Educativas que serán beneficiadas con el apoyo de equipos, herramientas y otros; y los eventos de capacitación de parte de la Fundación;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, artículo 107º, los bienes inmuebles de propiedad estatal pueden ser materia de cesión en uso un inmueble de propiedad del Estado, a título gratuito, en favor de un particular a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de interés y/o desarrollo social, sin fines de lucro; por un plazo máximo de 02 años.

Que, el Gobierno Regional de Puno y la FUNDACION INKATEC de Alemania en el año 2010 han suscrito el Convenio Marco Nº 07-2010, de Cooperación Interinstitucional, a fin de promover la inversión pública y privada, este convenio tuvo como partes intervinientes a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación, cuyo objeto tiene como propósito posibilitar la formación técnica de estudiantes en las Instituciones Educativas que serán beneficiadas con el apoyo de equipos, herramientas y otros; y los eventos de capacitación de parte de la Fundación.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Cesión en Uso a favor de la FUNDACION INKATEC del bien inmueble ubicado en las instalaciones del Centro de Maestranza de ILLPA, de un área total de una hectárea, consistente en un salón grande, dos galpones, un patio; por el término de dos años, pudiendo ser renovables por acuerdo mutuo entre ambas partes

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble en cesión en uso a favor de la FUNDACION INKATEC, se destinará exclusivamente a los fines solicitados y señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Bienes Regionales, a fin de que suscriba el acta de entrega – recepción respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
Dr. MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 PRESIDENTE REGIONAL

Pees